



Iber Emanuel Vázquez Arguello

Arq. Jorge David Oribe

Ensayo

LEGISLACION Y NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCION

La normatividad en la construcción es un componente esencial para asegurar la calidad, seguridad y sostenibilidad de las edificaciones. En México, un país propenso a eventos naturales como terremotos y huracanes, la normatividad en construcción desempeña un papel aún más crítico. Este ensayo abordará diversos aspectos relacionados con la normatividad en la construcción mexicana, incluyendo su importancia, los factores que inciden en la calidad de las construcciones, los actores clave en el proceso de edificación, los tipos de normas y el cumplimiento y aplicación de las regulaciones.

Normatividad para las Construcciones

La normatividad en construcción se refiere al conjunto de reglas, estándares, códigos y regulaciones que rigen el diseño, la construcción y el mantenimiento de las edificaciones. En México, estas normas se establecen para garantizar la seguridad de las personas, la durabilidad de las estructuras y la protección del entorno. Estas regulaciones son esenciales para prevenir desastres y garantizar la habitabilidad de los edificios.

Factores que Inciden en la Calidad de las Construcciones

La calidad de las construcciones está influenciada por varios factores, incluyendo:

1. **Diseño adecuado:** Un diseño bien concebido es fundamental para la calidad de la construcción. Los ingenieros y arquitectos deben considerar las condiciones locales, los riesgos sísmicos y climáticos, y las necesidades de los ocupantes.
2. **Materiales de calidad:** Utilizar materiales de construcción de alta calidad es esencial para la durabilidad y la seguridad de la estructura.
3. **Mano de obra calificada:** Los trabajadores de la construcción deben estar capacitados y cumplir con las normas de seguridad para garantizar la calidad del trabajo.
4. **Supervisión y control de calidad:** Un control de calidad adecuado durante el proceso de construcción es esencial para detectar y corregir posibles problemas.

Actores Clave en el Proceso de Edificación

El proceso de edificación involucra a varios actores clave:

1. **Gobierno:** Las autoridades gubernamentales establecen las regulaciones y códigos de construcción, emiten permisos y supervisan el cumplimiento de las normas.
2. **Ingenieros y Arquitectos:** Profesionales que diseñan las edificaciones, asegurando que cumplan con las normativas y requisitos de seguridad.
3. **Constructores:** Empresas o individuos responsables de llevar a cabo la construcción según los planos y especificaciones del diseño.
4. **Inspectores y Supervisores:** Personas encargadas de verificar que la construcción cumpla con las normas durante todas las etapas.

Tipos de Normas

Las normas en construcción se dividen en diferentes categorías, que incluyen:

1. Normas Estructurales: Establecen los requisitos para la resistencia y estabilidad de la estructura, especialmente importante en áreas sísmicas como México.
2. Normas de Seguridad: Abordan aspectos como la protección contra incendios, la seguridad eléctrica y el acceso a personas con discapacidad.
3. Normas de Calidad: Se refieren a la calidad de los materiales y la mano de obra, garantizando la durabilidad y el rendimiento a largo plazo.
4. Normas Ambientales: Regulan el impacto ambiental de las construcciones, promoviendo la sostenibilidad y la eficiencia energética.

Cumplimiento y Aplicación de las Regulaciones

El cumplimiento de las regulaciones es esencial para garantizar la seguridad y calidad de las construcciones. Esto incluye la obtención de permisos, la inspección durante la construcción y el seguimiento de las normas y códigos aplicables. La falta de cumplimiento puede tener consecuencias graves, como la vulnerabilidad ante desastres naturales y la inseguridad de los ocupantes.

Consideraciones

El derecho de los habitantes a usar y disfrutar sus bienes inmuebles tiene las limitaciones que le impone la legislación civil, pero que también es competencia del h. ayuntamiento municipal constitucional el regular la utilización de los predios sobre todo en cualquier tipo de demolición, excavación, adaptación, reparación o construcción de edificios o la utilización de los predios.

Disposiciones generales

Es de orden público e interés social, su cumplimiento y observancia se aplicará en el municipio de Comitán de Domínguez y tiene por objeto regular el desarrollo urbano. planificación, seguridad, estabilidad e higiene de las construcciones, así como las limitaciones y modalidades que se impongan al uso de los terrenos y edificaciones de propiedad pública y privada.

Ordenamiento urbano

Para efectos del presente reglamento se entiende por ordenamiento urbano el conjunto de normas, principios y disposiciones que con base en estudios urbanísticos adecuados, coordina y dirige el desarrollo, el mejoramiento y la evolución del municipio expresándose mediante programas, planes, reglamentos y demás instrumentos administrativos para este fin, emanados de los gobiernos federal, estatal municipal a los cuales deberán supeditarse todas las actividades a que se refiere el artículo 1 de este reglamento mismas que para ser autorizadas requerirán del dictamen de ordenamiento urbano previo emitido por la dirección de desarrollo urbano.

Vías pública y otros bienes de uso común

Es toda aquella que se crea al momento de que surge la necesidad de un espacio sometido a una regulación específica como al libre tránsito, así como todo inmueble que se destine para ese fin. Por parte de la administración pública, propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo, que garantiza su accesibilidad a todos los ciudadanos y fuja las condiciones de su utilización y de instalación de actividades.

Uso del espacio público

se requiere la autorización expresa de la dirección de desarrollo urbano para: realizar obras, modificaciones o reparaciones en la vía pública.

ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público o con construcciones provisionales u otros que obstaculicen el libre.

transito romper el pavimento o hacer cortes en las guarniciones, aceras y andadores de la vía pública para la ejecución de obras públicas o privadas.

Instalaciones Subterráneas

Las instalaciones subterráneas, para los servicios públicos de teléfonos, alumbrado, semáforos, energía eléctrica, gas cualesquiera otras, deberán colocarse a lo largo de las aceras camellones y en tal forma que no interfieran entre sí. la dirección de desarrollo urbano autorizará la construcción de instalaciones subterráneas cuando la naturaleza de las obras lo requiera.

Instalaciones aéreas en el espacio público